

REGLAMENTO DEL PERSONAL SUBALTERNO, 1929

INSTITUTO LOCAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ARANDA DE
DUERO.

REGLAMENTO por el que ha de regirse el personal subalterno de
dicho Centro.

CAPITULO I Del Personal.

Artº 1º.- El personal subalterno de este Instituto está
integrado al redactarse el presente Reglamento por un Conserje y
un Portero, quienes estarán a las órdenes inmediatas de los Sres.
Director y Secretario.

Artº 2º.- El personal mencionado queda constituido en
autoridad respecto a los alumnos en cuanto se refiere al orden y
disciplina interior del establecimiento. En caso de desobediencia o
falta de respeto por parte de algún alumno tanto el Conserje como
el Portero acudirán a sus superiores inmediatos que impondrán el
correspondiente castigo al culpable, sin que en ningún caso
puedan los subalternos sancionar por sí mismos ninguna falta.

CAPITULO II.- De las obligaciones comunes.

Artº 3º.- Son obligaciones comunes al Conserje y al
Portero:

- a). La estancia en el Instituto durante las horas de clase o
durante la permanencia en el Centro del Claustro de Sres.
Profesores por algún acontecimiento extraordinario.
- b). Acudir al llamamiento de los Sres. Profesores cuando
alguno de estos reclamare sus servicios.
- c). Cuidar del orden y disciplina de los alumnos en horas
de clase y en los intermedios de las mismas.
- d). Traer y llevar la correspondencia, yendo a efectuar este
servicio el que de momento estuviese más desocupado.
- e). Acudir, acompañando al Claustro de Sres. Profesores, a
cuantos actos asista en Corporación dentro o fuera del
establecimiento.

CAPÍTULO III.

De las obligaciones particulares.

DEL CONSERJE:

Artº 4º.- Son obligaciones del Conserje:

- a). La guarda, conservación y limpieza tanto del interior
del edificio como de los muebles y enseres a él pertenecientes.
- b). Permanecer en el Instituto desde la terminación de las
clases hasta las ocho y cuarto de la noche, percibiendo por las
horas que duren los estudios y repasos voluntarios la gratificación

establecida por el Claustro; obligándose caso de no poder asistir
por sí mismo, por cualquier motivo que no sea enfermedad o
ausencia, a proponer al Sr. Director personal que le sustituya.

Artº 5º.- Durante la enfermedad o ausencia autorizada del
Portero será sustituido por el Conserje en todas sus obligaciones
menos la consignada en el apartado b) del artículo 7º.

Artº. 6º.- El Conserje expondrá al Sr. Director cuantas
quejas o deficiencias encuentre tanto en el establecimiento y
material como en el cumplimiento de los servicios.

DEL PORTERO:

Artº 7º.- Son obligaciones del Portero:

- a). Sustituir al Conserje en enfermedades o ausencias
autorizadas en todas sus obligaciones excepto en la que se refiere
a la limpieza de los locales asignados al Conserje en el apartado a)
del artº 4º.
- b). Permanecer en el Instituto en ausencia del Conserje o
enfermedad del mismo desde la terminación de las clases de la
mañana hasta las ocho y cuarto de la noche, percibiendo por este
servicio la gratificación asignada al Conserje.
- c). Acudir al Instituto a las ocho y media de la mañana o
antes si fuera necesario para verificar la limpieza que se le
encienda en el apartado siguiente.
- d). La limpieza de la escalera, portal, patio interior y
gimnasio.

Artº 8º.- El Portero estará a las órdenes del Conserje; con
él constituye una autoridad a cuanto se refiere al orden y disciplina
interior del establecimiento.

Artº 9º.- El portero dará cuenta al Conserje de cuantos
desperfectos o deficiencias notara en el material y edificio.

Artº 10º.- En cuanto se refiere a faltas o desobediencia por
parte de los alumnos y a divergencias, si surgieren, con el
Conserje, acudirá en queja al Sr. Director o Secretario.

Artº 11º.- El personal subalterno de este Centro se
compromete a observar rigurosamente este Reglamento, dos
ejemplares del cual, firmados por el Conserje y el Portero se
depositarán uno en la Secretaría de este Centro y el otro en la
Alcaldía teniendo en cuenta que dicho personal percibe los sueldos
con cargo al Presupuesto municipal.

Artº 12º.- Este Reglamento estará en vigor solamente
mientras perdure la distribución actual del Instituto, siendo
modificado cuando el edificio estuviere por completo destinado a
segunda enseñanza elemental, cuando por cualquier motivo
aumentara el número de subalternos, cuando así lo acordara el
Claustro de Sres. Profesores.

Aranda de Duero 1 de Noviembre de 1929.

EL DIRECTOR = Valentín de la Plaza = Rubricado.

AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES (años 30)

Relación empleada por la Dirección para hacer las invitaciones "de costumbre" a los actos organizados por el Instituto:

Juez de Instrucción	Presidente del Círculo de Recreo
Juez Municipal	Presidente del Casino Artístico
Capitán de la Guardia Civil	Presidente de la Sociedad General de Trabajadores
Delegado del Ministerio Fiscal	Presidente del Círculo de Labradores, Artistas y
Fiscal Municipal	Obreros
Subdelegado de Medicina	Presidente de la "Filarmónica"
Subdelegado de Farmacia	D. Federico de Gopegui
Médico Forense	D. Francisco Blay
Subdelegado de Veterinaria	D. Pedro Miranda Castro
Jefe de Telégrafos	D. Heliodoro Miranda Castro
Encargado del Centro Telefónico	D. Alberto Brogeras
Jefe de Correos	D. Lucinio San Miguel
Registrador de la Propiedad	D. Tomás Fuentenebro
Notario Público	D. Tomás Sainz de la Mata (Presbítero)
R.P. Superior del Colegio de Misioneros	D. Santos Arias de Miranda
Director de H.H. Maristas de Burgos	D. José Martínez de Velasco
Rvda. M. Superiora del Colegio de la Vera-Cruz	D. Publio Redondo
Directora del Colegio del Niño Jesús	D. Gerardo Redondo (ingeniero industrial)
Director de la Colonia Agrícola	D. Alejandro Higuera
Jefe de la Prisión Preventiva y Oficial	D. Tomás Arranz (Médico)
Alcalde de Sinobas	D. Fausto Jiménez (Farmacéutico)
Maestro de Sinobas	D. Manuel Martín (Abogado)
Cura Párroco de Sinobas	D. Alejandro Quintana (Procurador)
Maestro y Maestra del Barrio de la Estación	D. Arcadio Martín (Procurador)
Director y Maestros de sección de la escuela de niños del 1º distrito	D. Probe Pérez (Abogado)
Del 2º distrito.	D. José Cabestrero (Abogado)
Directora y Maestras de sección de la escuela de niñas del 1º distrito	D. Alberto Martín (Médico)
Del 2º distrito.	D. Cesar Navarro (Médico)
Presidente de la Cruz Roja.	D. Ramón Mira
Cura Párroco de Stª María.	D. Simón Ines
Cura Párroco de San Juan	D. Jesús Martín
D. Maximiliano Martín (Presbítero)	Srta. Carmen Baciero
Secretario del Ayuntamiento	Rvda. M. Superiora del Colegio de Francesas
Contador de Fondos Públicos	Director del Banco Hispano-Americano
Secretario del Juzgado de Instrucción	Director del Banco de Bilbao
Secretario del Juzgado Municipal	Director del Banco Español de Crédito
D. Agustín Ramón (Maestro jubilado)	Sra. Vdª de Feliciano del Pecho
Jefe de Estación	Corresponsal del Diario de Burgos
Jefe de Depósito	Corresponsal del Castellano
Presidente de la "Tertulia"	Corresponsal del Norte de Castilla
	Sr. Alcalde
	Sres. Concejales

EL GRAN ÉXITO DE MATRÍCULA, 1930

Número de Institutos Nacionales y Locales que ingresaron cantidades inferiores en la Junta Económica Central por tener menos matrícula que el de Aranda de Duero.-

<u>Institutos</u>	<u>Clase</u>	<u>Cantidades</u>		<u>Cantidades</u>	
ARANDA DE DUERO	Local	2629,85	Burgos	Nacional	1207,50
Cáceres	Nacional	2550,00	Madridejos	Local	1145,00
Toledo	"	2542,50	Baza	"	1115,00
Jaén	"	2537,50	Guadalajara	Nacional	1110,00
Jerez de la F ^a	"	2507,50	Villacarrillo	Local	1107,50
Pamplona	"	2467,50	Alcoy	Nacional	1105,00
Tortosa	"	2415,00	Cangas Onís	Local	1052,00
Manresa	"	2392,50	Palencia	Nacional	1020,00
Baeza	"	2270,00	Calahorra	Local	977,50
Las Palmas (I.C.)	"	2257,50	Reus	Nacional	950,00
Zamora	"	2135,00	Noya	Local	930,00
Huelva	"	2132,50	Algeciras	"	912,50
Almería	"	2055,00	Ribadeo	"	840,00
Teruel	"	2002,50	Fregenal S.	"	837,50
Requena	Local	1912,50	Huesca	Nacional	825,00
Gerona	Nacional	1860,00	Ponferrada	Local	635,00
Gijón	"	1842,50	Barcelona	Femenino	622,00
El Ferrol	"	1795,00	Ibiza (I.B.)	Local	605,00
Cartagena	"	1592,00	Soria	Nacional	595,00
Ávila	"	1500,00	Talavera	Local	590,00
Cabra	"	1497,50	Calatayud	Nacional	487,00
Oñate	Local	1475,00	Osuna	"	452,50
Antequera	"	1437,50	Ciudad Rodrigo	Local	387,50
Lorca	"	1352,50	Avilés	Nacional	342,50
Cuenca	Nacional	1270,00	Mahón	"	340,00
Figueras	"	1257,50	Arrecife	Local	83,05
Zafra	"	1245,00			
Peñarroya	Local	1230,00			
Madrid	Femenino	1222,50			

Resumen: La cantidad ingresada por el Instituto de Aranda de Duero es superior a la ingresada por treinta y dos Institutos Nacionales, los Femeninos de Madrid y Barcelona y todos los Locales menos Tudela que le excede en diecisiete pesetas sesenta y cinco céntimos (ingresó 2.647,50 pts.)

Estos datos están tomados del "Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes" nº 64, correspondiente al 8 de Agosto de 1930.